



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2783-2022-UTEA-CU.

Abancay, 01 de diciembre de 2022.

#### VISTO:

La Resolución de Consejo Universitario N° 486-2017-2022-UTEA-CU de fecha 10 de mayo del 2017 y la Resolución de Consejo Universitario N° 1366-2021-UTEA-CU (e) de fecha 15 de setiembre del 2021 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 486-2017-2022-UTEA-CU de fecha 10 de mayo del 2017, que resuelve en su: Artículo Primero.- “ANULAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de mayo del 2017, el Diploma de Título Profesional de Abogada expedido por la Universidad Tecnológica de los Andes, inscrito con Diploma N° 12753, Barra de Seguridad ANR A00966240, libro N° 129, Registro a Fojas 190-191, conferido a SOFÍA RÍOS QUIROZ, manteniendo validez legal sus antecedentes y acto jurídico de otorgamiento del diploma respectivo, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución” y en su Artículo Segundo.- “OTORGAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de mayo del 2017, el Duplicado de Diploma de Título Profesional de Abogada, expedido por la Universidad Tecnológica de los Andes a SOFÍA RÍOS QUIROZ, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución”.

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 1366-2021-UTEA-CU (e) de fecha 15 de setiembre del 2021, que resuelve en su: Artículo Primero.- “ANULAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 07 de setiembre de 2021, el Diploma de Título Profesional de Abogada, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0118-2009-UTEA de fecha 05 de febrero del 2009, Diploma N° 12753, libro N° 129, Registro a Fojas 190-191, Barra de Seguridad A00966240, conferido a SOFÍA RÍOS QUIROZ, manteniendo validez legal sus antecedentes y acto jurídico de otorgamiento del diploma respectivo, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución”, y en su Artículo Segundo.- “OTORGAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 07 de setiembre de 2021, el Duplicado de Diploma de Título Profesional de Abogada, expedido por la Universidad Tecnológica de los Andes a SOFÍA RÍOS QUIROZ, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución”.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 29 de noviembre 2022, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2783-2022-UTEA-CU.

de Consejo Universitario N° 486-2017-2022-UTEA-CU de fecha 10 de mayo del 2017 y la Resolución de Consejo Universitario N° 1366-2021-UTEA-CU (e) de fecha 15 de setiembre del 2021;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 29 de noviembre de 2022, en todos sus extremos la Resolución de Consejo Universitario N° 486-2017-2022-UTEA-CU de fecha 10 de mayo del 2017 y la Resolución de Consejo Universitario N° 1366-2021-UTEA-CU (e) de fecha 15 de setiembre del 2021.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abcg. Giovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes.